

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 164/2019/SIPOT emitida el 07 de noviembre de 2019.





| | | |
|---|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
|---|--|---|

EMPRESA AUTORIZADA

| | |
|---|--|
| Razón Social MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |
| ALEJANDRO ELIZONDO MARCOS REPRESENTANTE LEGAL Calle Central No. 1410 C.P. 66368, Santa Catarina, Nuevo León Tel. (81) 8032 6090 | Ciudad de México, a 3 0 JUL 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" |

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/011286 de fecha 16 de diciembre de 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización No. 19-IV-68-16 a la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** como empresa prestadora de servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Central No. 1410, Municipio de Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 08 de febrero de 2019, registrado con número de bitácora 19/HS-0155/01/19, la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** solicitó modificación a la Autorización No. 19-IV-68-16 contenida en el oficio DGGIMAR.710/011286 para sustituir seis tanques de almacenamiento y ampliación de dos tanques nuevos.
- Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0002363 de fecha 26 de marzo de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su solicitud.
- Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 17 de junio de 2019, registrado con número DGGIMAR-01512/1906, la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** presentó información en atención al oficio No. DGGIMAR.710/0002363.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 3,129 de fecha 15 de marzo de 1996 otorgada por el Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruíz, Notario Público No. 115 en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se formaliza la constitución de la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**
 - Escritura Pública No. 26,401 de fecha 09 de junio de 2015 otorgada por el Lic. Víctor M. Garza Salinas, Notario Público No. 67 en la ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, cuyo objeto social ampara el reciclaje de residuos peligrosos.



0070650





| | | |
|---|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |

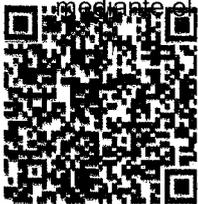
- Escritura Pública No. 15,995 de fecha 02 de julio de 2007 otorgada por el Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruíz, Notario Público No. 115 en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se acredita a Alejandro Elizondo Marcos como representante legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/01557 de fecha 08 de marzo de 2016, emitido por Dirección General de Impacto y Riesgos Ambiental, mediante el cual autoriza el proyecto "Instalación y operación de una planta productora de combustible alterno".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/09824 de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido Dirección General de Impacto y Riesgos Ambiental, mediante el cual autoriza la modificación al proyecto "Instalación y operación de una planta productora de combustible alterno".
- Licencia de uso de suelo, permiso de construcción y uso de edificación, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el Municipio de Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, mediante el Oficio No. SEDUE/0302/2016 de fecha 23 de febrero de 2015.
- Póliza de seguro No. 175473784 emitida por Grupo Nacional Provincial, S.A. B., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49, fracción III y 50, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la LGPGIR, 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Aceite lubricante automotriz usado; Solventes recuperados de mezcla de compuestos orgánicos (2etilhexano diisooctilftalato, tolueno y xileno); mediante el siguiente proceso:



0070651



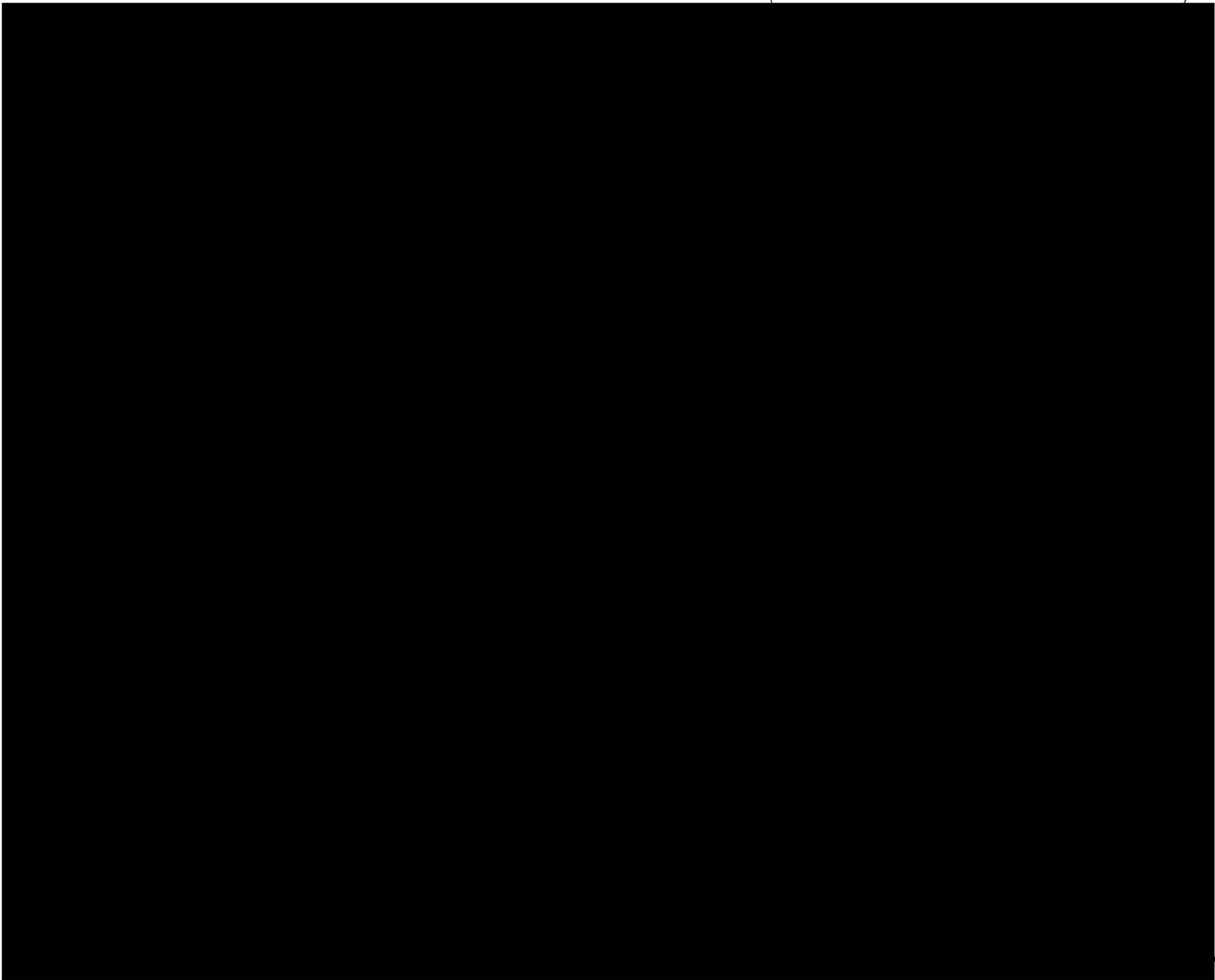
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

| | | |
|--|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |



0070652

Av. Ejército Nacional No. 293, C/L Anáhuac, C.P. 06702, Colonia Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 30 00 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

| | | |
|--|--|--|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
|--|--|--|

| | |
|--|---|
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |
|--|---|



4
2
8



0070653

Av. Ejército Nacional No. 103, Col. Anáhuac, C.P. 11240, Alkalde Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (56) 54 99 03 (4) www.gob.mx/semarnat





| | | |
|---|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
|---|--|---|

| | |
|--|---|
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |
|--|---|

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos, en las instalaciones de la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** que se ubica en Calle Central No. 1410, Municipio de Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia **hasta el 16 de diciembre de 2026**, de conformidad con el segundo párrafo de artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo al formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



0070654





| | | |
|---|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
|---|--|---|

| | |
|--|--|
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |
|--|--|

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización sustituye y cancela el oficio No. DGGIMAR.710/00.11286 de fecha 16 de diciembre de 2016.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza presentada por la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.





| | | |
|--|--|--|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |

3. **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, no deberá almacenar residuos peligrosos por período mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual debe quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado, **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
7. **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.



0070656





| | | |
|---|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |

- d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos, debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
 11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
 12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
 13. **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 14. **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, deberá asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.



0070657





| | | |
|--|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |

- Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con fertilizantes y bifenilos policlorados, así como plaguicidas y compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos, a excepción de los listados en la presente Autorización.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle Central No. 1410, Municipio de Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Materiales Asfálticos, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0070658



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

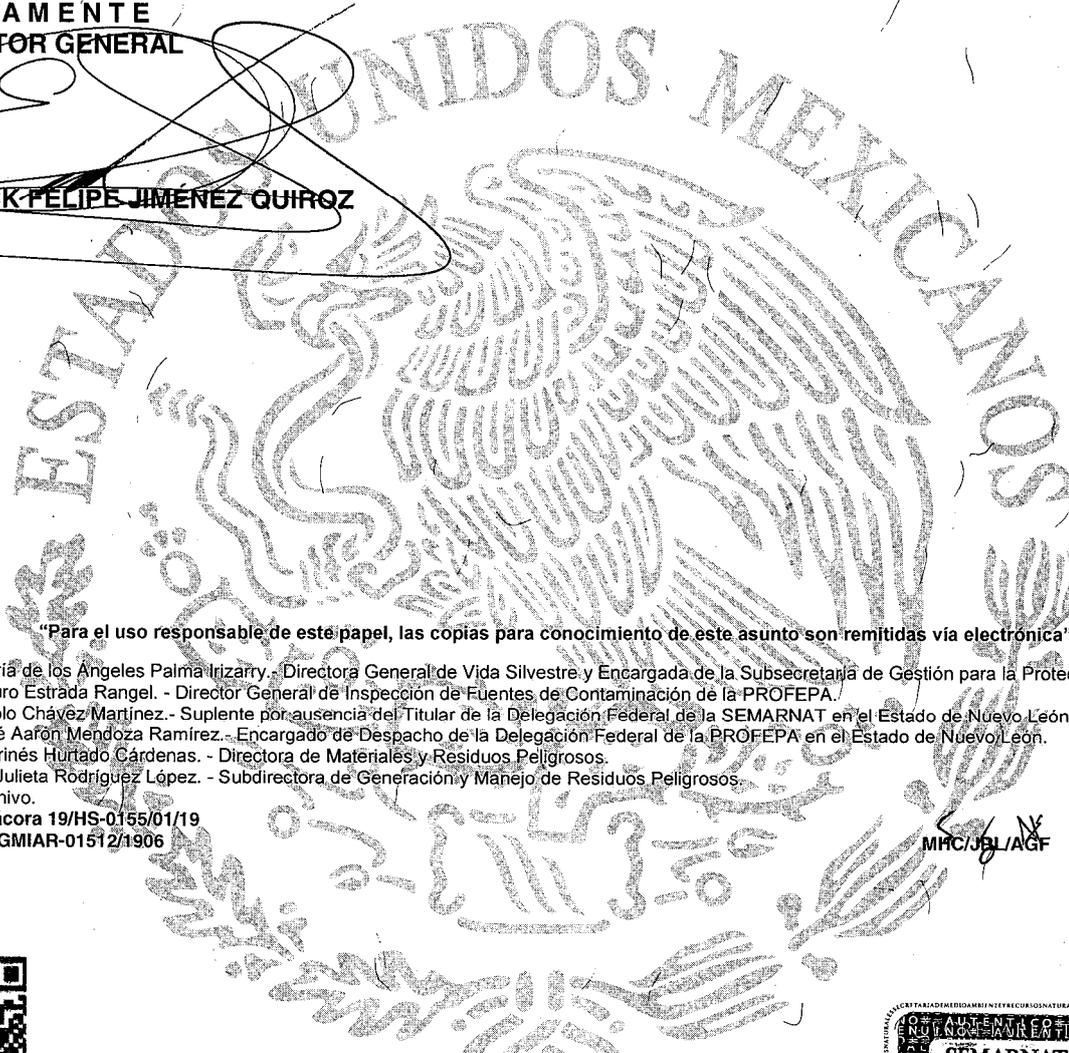
| | | |
|--|--|--|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAS1904800067 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 19-IV-68-16 |
|--|--|--|

| | |
|--|---|
| MATERIALES ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V. | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006077 |
|--|---|

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL**

ING. ERICK PELIPE JIMÉNEZ QUIROZ



"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. María de los Angeles Palma Irizarry. - Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Pablo Chávez Martínez. - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
José Aarón Mendoza Ramírez. - Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.
Marínés Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo.
Bitácora 19/HS-0155/01/19
DGGMIAR-01512/1906

MHC/JBL/AGF



0070659

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11570, Alcatrines Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

